



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO:

DON ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO ,ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE, (CÁDIZ)

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestación del servicio público de recogida de residuos al tratarse de un servicio público esencial de prestación mínima y obligatoria en todos los municipios de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL , Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando esta contratación de carácter urgente e inaplazable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 6/2018 de 3 de julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19/11/18.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar dicha contratación.

Visto el informe de Secretaria-Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1(g) de La ley 7/1985 de 2de abril,LRBRL,en la redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local , **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo para contratar en régimen de derecho laboral con contratación de duración determinada (6 MESES) y a tiempo completo de un Conductor/ra de Camión adscrito al servicio de Recogida de Resíduos Sólidos Urbanos para el Excmo. Ayuntamiento de San José Del Valle (CÁDIZ)

SEGUNDO: Dar publicidad a la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página Web y en el Portal de Transparencia.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA Y A TIEMPO COMPLETO DE UN CONDUCTOR/RA DE CAMIÓN ADSCRITO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ).

1.-OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen de derecho laboral, de duración determinada (6 meses) y a tiempo completo de un Conductor/ra de Camión adscrito al servicio de recogida y limpieza de residuos sólidos urbanos para el Ayuntamiento de San José Del Valle(CÁDIZ).

2.-FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO:

Son funciones propias del puesto a desempeñar:

- *Gestionar el mantenimiento preventivo del vehículo y sus equipos auxiliares y la limpieza del mismo.
- *Gestionar el servicio de transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza .
- *Realizar las funciones de carga y descarga.
- * Servicio de contenedores: Realizar la limpieza de los contenedores y realizar la supervisión y /o sustitución de los contenedores en mal estado.
- * Realizar cuantas funciones le sean encomendadas por el órgano de contratación del Ayuntamiento.

3- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación será a tiempo completo, de Lunes a Sábado , de duración determinada(seis meses) y en régimen de derecho laboral.

La modalidad de contrato será eventual por circunstancias de la producción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 (b) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las retribuciones del puesto a desempeñar serán de 1.368,17€ brutos mensuales .

4.1-REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.-

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.

Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación.

Estar en posesión del Título de graduado Escolar o equivalente

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial.

Estar en posesión del carnet de conducir TIPO "C" y del CAP de conductores de transporte de mercancías.

-

5--PUBLICIDAD Y CONVOCATORIA.

La Alcaldía del Ayuntamiento de San José Del Valle dentro del plazo legalmente establecido procede a convocar las presentes bases de selección, las cuales se publicarán en el Tablón de Anuncios, Página Web www.sanjosedelvalle.es y en el Portal de Transparencia.

6.-ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Los miembros del Tribunal poseerán titulación académica igual o superior a la exigida en esta convocatoria. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Se constituirá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

Estará integrado por:

*

Presidente: Será personal funcionario o laboral con superior o igual categoría a la plaza que se desea cubrir.

Antonio David Colón Ballesteros

Suplente: Manuel Medina González.

***Vocal:** Será personal funcionario o laboral con superior o igual categoría a la plaza que se desea cubrir.

***VOCAL :** Don José Carlos Baquero Jiménez.

Suplente: Juan Alfonso Bazán Gutiérrez.

***Secretaria:** Secretaria-Interventora de la Corporación Ana M.ª Delgado Sánchez. , o en ausencia de la misma el Secretario- accidental que la sustituya quien actuará con voz pero sin derecho a voto.

7.-SOLICITUDES,PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes o instancias para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento mediante modelo que les será facilitado en el propio Registro General o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, LPACAP en el plazo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases y convocatoria** en el Tablón de Edictos, página web (www.sanjosedelvalle.es) y en el Portal de transparencia del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a esta Resolución, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, instancias la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución en el

plazo máximo de 15 días declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Anuncios, Página Web municipal y Portal de transparencia concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanación, aportación de documentación o formulación de alegaciones. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión serán excluidos definitivamente del proceso de selección.

Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución por la Alcaldía -Presidencia aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios, página web y/o Portal de Transparencia. Si no hubiera reclamaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se elevará automáticamente a definitiva.

En la misma publicación se señalará la fecha y la hora en la que el Tribunal de Selección se reunirá para la valoración de los méritos de los candidatos y la realización de la entrevista con los mismos.

8.-SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el concurso de valoración de méritos con la realización de una entrevista final, de conformidad con lo dispuesto en el 66 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

9.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.

I-EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

*Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera Administraciones Públicas en puestos de trabajo en la misma categoría y cualificación profesional al puesto al cual se opta.....
0,20 puntos por mes.

La experiencia laboral y los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante Certificación de servicios emitida por la Administración en la cual se prestó el servicio o mediante la presentación de contratos laborales y vida laboral.

* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en la misma categoría y cualificación profesional al puesto al cual se opta.....
0,10 puntos por mes.

La experiencia laboral y los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante la presentación de contratos laboral y vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

II-CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Por la realización de cursos de formación acreditados que guarden relación con el perfil del puesto a desempeñar:

De 1 a 20 horas.....0,20 puntos.
De 21 Horas a 50 horas.....0,30 puntos.
De 51 horas a 100 horas.....0,50 puntos.
De 101 horas en adelante..... 0,75 puntos.

III- ENTREVISTA PERSONAL:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Se procederá a realizar una entrevista personal con los candidatos donde se valorarán capacidades, aptitudes disponibilidad para desarrollar el trabajo.

10.-CALIFICACION FINAL Y NOMBRAMIENTOS

Una vez terminada la baremación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acta y establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes con las puntuaciones obtenidas y un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Resueltas las alegaciones se publicará el Acta definitiva en el Tablón de Anuncios. Si no se formulan alegaciones, el acta provisional se entenderá elevada a definitiva.

El Tribunal de selección elevará propuesta de candidato/a y de nombramiento para desempeñar las funciones propias del puesto requerido de Conductor de Camión Adscrito al servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos al Sr.º Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San José Del Valle, para su posterior contratación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados I, II, III.

11-INCIDENCIAS:

El Tribunal está facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo así como para incorporar a especialistas si considerasen necesario para el asesoramiento técnico, los cuales actuarán con voz pero sin derecho a voto.

12.-LEGISLACION APLICABLE:

La presente convocatoria se rige por estas bases y en lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público y en tanto en cuanto no se oponga o contradiga lo anterior se estará a lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

13.-RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados legitimados, mediante la interposición del Recurso potestativo de Reposición, en base al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Tablón De Anuncios, edictos o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de este orden de la circunscripción de su domicilio, en el plazo de tres meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que produzcan indefinición o impidan continuar el procedimiento podrá interponerse recurso de Alzada ante el Alcalde-Presidente.

SEGUNDO: Dar publicidad a la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web, y en el Portal de transparencia.

Lo manda, sella y firma el Alcalde-Presidente ante mí, La Secretaria-Interventora, en San José Del Valle a 20 de

noviembre del 2018.

CÚMPLASE

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO.

Ante mí

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO: ANA M.^a DELGADO SÁNCHEZ.